CGDP Nº 717/13

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI**, domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **ABOG. MANUEL ROLON JARA ,** denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, con RUC 80002251- 9, representado en este acto por LIC. ALEJANDRO BELLON, con C. I. Nº 915.385 denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA GOBERNACIÓN contrata a EL PROVEDOR, a los fines de realizar el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias de la Gobernación la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	240	10	1	9	50.674.800
2013	1	2	0	0	240	10	1	9	5.000.000
2013	2	1	2	0	240	30	6	9	750.000
2013	2	1	3	0	240	10	1	9	168.700.000
2013	2	1	3	0	240	30	6	9	3.186.200
2013	2	1	3	0	240	30	8	9	35.000.000
2013	2	1	9	0	240	10	1	9	26.350.000
2013	2	1	9	0	240	30	7	9	3.749.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80002251-9

CGDP N° 717.2/13

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 251298.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 03/2013, convocado por la Contratante, según resolución N° 769/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 979/2013.----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Champion	unidad	1	eventos	47.890.000
2	2	Michigan	unidad	1	eventos	10.710.000
3	3	Caterpillar	unidad	1	eventos	6.710.000
4	4	JCB	unidad	1	eventos	10.560.000
5	5	Massey Fergusson	unidad	1	eventos	26.350.000
6	6	Ford	unidad	1	eventos	45.000.000
7	7	Mercedes Benz	unidad	1	eventos	18.186.000
8	8	Volvo	unidad	1	eventos	12.500.000
9	9	Hino	unidad	1	eventos	2.000.000
10	10	New Holland	unidad	1	eventos	3.749.000
11	11	Toyota	unidad	1	eventos	25.674.000
12	12	Nissan	unidad	1	eventos	11.000.000
13	13	Volskwagen	unidad	1	eventos	3.500.000
14	14	Isuzu	unidad	1	eventos	10.000.000
15	15	Kia	unidad	1	eventos	3.500.000
16	16	Hyundai	unidad	1	eventos	2.000.000
17	17	Marcopolo	unidad	1	eventos	750.000
					Precio total:	**240.080.000**

***Monto mínimo**	**G. 146.787.000**
***Monto máximo**	**G. 240.080.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **146.787.000 (guaranies ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil)** y el monto máximo es de Gs. **240.080.000 (guaranies doscientos cuarenta millones Ochenta mil)**. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

CGDP N° 717.3/13

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31/12/13.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios serán ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Servicios), en la siguiente dirección: ***DR. SOSA ESQUINA BOQUERON – FERNADO DE LA MORA.***----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de: LOS FIRMARNTE DEL DOCUMENTO

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS

Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".

LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CGDP N° 717/13

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 31... días del mes de mayo del año dos mil trece, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LIC. ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE SAIE

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Sric. General